

1

2

3

4

5

6

7

8

9    Reglamento de la Comisión de **Garantías**  
10 **de Imagina Burgos**

*'El futuro se gana  
caminando'*

11

12

13

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

## **Contenido**

13

1. Reglamento de la Comisión de Garantías de Imagina Burgos.

14

2. Proceso de mediación, de las infracciones y sanciones de Imagina Burgos.

15

3. Garantías de los miembros de Imagina Burgos:

16

# 1.Reglamento de la Comisión de Garantías de Imagina Burgos

## Artículo 1. Definición

La Comisión de Garantías Democráticas es el órgano encargado de velar por el respeto a los derechos de las personas integrantes de la Asamblea General de Imagina Burgos (en adelante IB) y a los principios fundamentales (democracia, transparencia, justicia y participación) y normas de funcionamiento de la organización.

## Artículo 2. Composición

1. Conformarán la Comisión de Garantías Democráticas miembros titulares y 3 suplentes elegidos directamente por la Asamblea presencial de Imagina Burgos mediante voto directo con un sistema de Candidaturas individuales. Cada elector/a podrá mostrar tantas preferencias (no ordenadas) como puestos a elegir. Serán miembros de la Comisión de Garantías Democráticas las 6 personas más votadas (3 como titulares y 3 como suplentes)
2. La composición de la Comisión de Garantías Democráticas será paritaria en género, reservándose la mitad de los cargos a mujeres y hombres entre titulares y suplentes.
3. Puede participar cualquier persona integrante de la asamblea de IB, a excepción de las personas que se relacionan a continuación: Personas que ostenten cargos en Imagina Burgos (cargos electos, personal laboral contratado y cargos orgánicos en el CdC y los grupos de trabajo, personas que hayan formado parte de la comisión de redacción este documento) con la necesidad de avales:
  - 2 avales de parte de cada organización (cada organización garantizará que los avales son reales)- Equo, Podemos, IU, Eirene. 2 avales de los representantes de la asamblea en el CdC.

## Artículo 3: Funciones

La Comisión de Garantías resolverá los posibles conflictos que se pudieran suscitar en relación con el Código Ético, con el documento de principios organizativos y con el

## **Reglamento de la Comisión de Garantías de Imagina Burgos**

- 1 procedimiento de revocación. Sus funciones serán actuar, a través de los apartados de las  
2 líneas siguientes:
- 3 1. Velar por el cumplimiento del Código Ético de Imagina Burgos en todos los ámbitos de  
4 actuación de Imagina, especialmente entre sus miembros.
  - 5 2. Asesorar a los miembros de Imagina Burgos, respondiendo a las consultas, propuestas o  
6 reclamaciones que se le presenten, emitiendo los dictámenes, no vinculantes, que  
7 correspondan.
  - 8 3. Garantizar los derechos a las personas individuales mediante la resolución de los  
9 recursos establecidos en este Reglamento.
  - 10 4. Garantizar el derecho a la información y la transparencia en todas las actuaciones de  
11 Imagina Burgos, siempre teniendo en consideración el respeto a la intimidad y a la propia  
12 imagen de las personas.
  - 13 5. Velar por el cumplimiento de las incompatibilidades de cargos públicos de Imagina  
14 Burgos.
  - 15 6. Anticiparse, de oficio, con criterios y/o resoluciones, ante situaciones dudosas.
  - 16 7. Realizar las evaluaciones sobre el cumplimiento del código ético, previamente a la  
17 propuesta las candidaturas a cargos públicos, cargos de representación, puestos de  
18 carácter eventual y/o de libre designación que vaya a presentar Imagina Burgos, en todos  
19 los ámbitos, siempre realizadas de manera confidencial.
  - 20 8. Garantizar el cumplimiento de la política de protección de datos.
  - 21 9. Realizar los controles periódicos con un plan propio, y aquellos otros controles de oficio  
22 tras denuncias o reclamaciones, o por indicios fiables. Proponer las sanciones que se  
23 estipulen en este Reglamento.
  - 24 10. Promover y constituir en el Comité un canal de reclamaciones /denuncias, con  
25 protección al denunciante (veraz), y propuesta de sanción/reprobación al denunciante  
26 falso, respetando siempre los derechos de la persona, tanto la que denuncia como la  
27 denunciada.
  - 28 11. Proponer las revisiones del Código Ético periódicamente y en cualquier momento  
29 cuando se precise al CDC.
  - 30 12. Elaborar los Protocolos de resolución de casos.
  - 31 13. Todas aquellas otras funciones que desde Imagina Burgos se decida que se asuman.
  - 32

## 2. Proceso de mediación, de las infracciones y sanciones de Imagina Burgos.

### Artículo 4: El proceso de Mediación.

1. Se fomentará la resolución dialogada de los conflictos y denuncias, mediante el establecimiento de fórmulas de mediación. Para ello, ante cualquier propuesta de inicio de proceso de tipo disciplinario, la Comisión de Garantías deberá crear un equipo mediador, siempre y cuando las partes en conflicto hayan aceptado someterse al procedimiento citado, que en caso de resultar satisfactoria para las partes dará lugar al archivo del procedimiento disciplinario. Si la negociación no fructifica será el Comité el que resuelva de acuerdo con las normas de este Reglamento.

### Artículo 5. De las Infracciones de miembros de Imagina Burgos:

1. Se consideran Infracciones aquellas que vayan contra los principios del Código Ético, contra los principios de funcionamiento y contra los derechos de miembros de IB, lo cual podrá llevar aparejada la responsabilidad de sanción conforme al artículo 6 de este Reglamento.
2. Las infracciones se calificarán como leves, graves o muy graves en función de los siguientes criterios:
  - a) Según el perjuicio ocasionado a la ciudadanía o a Imagina Burgos.
  - b) Según el grado de distorsión a los procedimientos.
  - c) Según las funciones desempeñadas y el cargo de la persona infractora.
  - d) Según el beneficio obtenido por la persona infractora.
  - e) Según la reincidencia o la reiteración

### Artículo 6. De las Sanciones a los miembros de Imagina Burgos:

1. Las sanciones se podrán aplicar, si procede, a las personas de Imagina Burgos, es decir:
  - a. A cargos públicos electos.
  - b. A empleados/as de IB.
  - c. A las personas simplemente vinculadas a IB (formal o informalmente).

- 1        2. Las sanciones serán consecuencia de la comisión de alguna(s) Infracción(es)
- 2            contra el Código Ético, contra los principios de funcionamiento y contra los
- 3            derechos de miembros de Imagina Burgos.
- 4        3. La tipología de las sanciones podrá ser:
- 5            a. Recomendación privada en la Comisión de Garantías de no incidiren el
- 6            futuro en el mismo comportamiento
- 7            b. Recomendación pública en el Plenario de no repetición de los mismos
- 8            comportamientos.
- 9            c. Amonestación escrita y pública en el seno de IB
- 10           d. Amonestación escrita, con multa, y difusión en los medios de
- 11           comunicación.
- 12           e. Suspensión temporal.
- 13           f. Resolución contractual de personas empleadas.
- 14           g. Reclamación del acta del cargo público
- 15           h. Expulsión de IB.
- 16        4. Las sanciones vendrán graduadas en función de la gravedad de la Infracción de la
- 17           forma siguiente:
- 18           a. Para cargos públicos electos:
- 19                i. para Infracciones leves, las sanciones podrán oscilar entre
- 20                Recomendaciones y Amonestaciones.
- 21                ii. para Infracciones graves, las sanciones podrán oscilar desde
- 22                Amonestación con multa, a Suspensión temporal
- 23                iii. para Infracciones muy graves, las sanciones serán cese y entrega
- 24                del acta pública.
- 25           b. Para empleados/as de IB:
- 26                i. para Infracciones leves, las sanciones podrán oscilar entre
- 27                Recomendaciones y Amonestaciones.
- 28                ii. para Infracciones graves, las sanciones podrán oscilar desde
- 29                Amonestación con multa a Suspensión temporal del empleo.
- 30                iii. Para Infracciones muy graves la sanción será el despido.
- 31           c. A las personas vinculadas a IB:

- 1 i. para Infracciones leves, las sanciones podrán oscilar entre
- 2 Recomendaciones y Amonestaciones.
- 3 ii. para Infracciones graves implicarán la suspensión temporal.
- 4 iii. Para Infracciones muy graves la sanción será la expulsión de IB

### 3. Garantías de los miembros de Imagina Burgos:

#### 8 **Artículo 7. Los Recursos**

- 9 1. Las resoluciones de las decisiones de los órganos de Imagina Burgos, podrán recurrirse
- 10 ante la Comisión de Garantías en el plazo de quince días, remitiendo copia del recurso
- 11 al órgano decisorio que ha adoptado la resolución recurrida.

12 La comisión de Garantías solicitará la remisión de los expedientes de las resoluciones

13 que hubiera adoptado el órgano decisorio de IB. La Comisión de Garantías a la vista del

14 expediente podrá, en término no superior a un mes, acordar la necesidad de nuevas

15 pruebas.

16 El órgano contra el que se interponga el recurso podrá comparecer para informar ante

17 la Comisión de Garantías con carácter previo a la resolución del expediente.

18 Ante sus resoluciones no cabrá recurso ante un órgano diferente.

- 19
- 20 2. En todo caso podrá interponerse ante la Comisión de Garantías un recurso de revisión
- 21 extraordinario en los supuestos en que se aporten nuevos documentos o testimonios
- 22 que, contemplados en el momento de la tramitación del recurso, hubieren sido
- 23 determinantes para motivar una resolución diferente. Ante este recurso se reunirán
- 24 tanto los titulares como los suplentes de la comisión de garantías para valorarlo.

- 25
- 26 3. Las sanciones disciplinarias se ejecutarán en los términos de la resolución dictada.

#### 27 **Artículo 8. El procedimiento de amparo**

- 28 1. Las personas miembros de IB que consideren vulnerado alguno de sus derechos básicos
- 29 por los órganos de IB dispondrán del trámite de queja en amparo ante la Comisión de
- 30 Garantías.

1 2. El procedimiento se iniciará mediante escrito en el que se expongan los hechos  
2 denunciados y los derechos básicos que hayan sido infringidos. El plazo para interponer la  
3 solicitud de amparo será de un mes a partir del momento en que se haya producido el  
4 motivo de la queja.

5 3. La Comisión de Garantías registrará, acusará recibo y tramitará las denuncias que se le  
6 formulen. Su resolución se hará a través de escrito motivado. La Comisión de Garantías no  
7 entrará en el examen de aquellas denuncias sobre las que esté pendiente todavía  
8 resolución del órgano competente.

9 4. Para la instrucción de los expedientes que se incoen en garantía de las personas  
10 vinculadas a IB se estará a lo previsto en el procedimiento disciplinario regulado en este  
11 reglamento, aplicándose a quienes hayan vulnerado los derechos de las personas de IB,  
12 individuales o colectivos, las sanciones previstas en él, previa la tipificación de los actos o  
13 hechos que resulten probados.

14

15 **Artículo 9: De su funcionamiento.**

16 1. Para que la Comisión de Garantías pueda reunirse válidamente es necesaria la  
17 concurrencia de todos sus miembros titulares o al menos 3 miembros contando suplentes  
18 en caso de necesidad.

19 2. Son, para los miembros, causas de abstención, en los casos que se refieran a asuntos en  
20 los que se hayan manifestado o tomado decisiones, o cuando afecten a familiares hasta 2º  
21 grado de consanguinidad, o cuando afecten a miembros de una misma asociación u  
22 organización. También se inhibirá por tener amistad íntima o enemistad manifiesta.

23 3. Los Acuerdos se tomarán por consenso de sus miembros titulares. Si no fuera posible  
24 este consenso, se tomará por mayoría de 2/3 por los seis miembros de la comisión  
25 (Titulares y suplentes).

26 4. Cualquiera de sus miembros podrán solicitar que consten en acta todos los comentarios  
27 y las aclaraciones que estime oportunas, relacionadas con los acuerdos adoptados.



1 5. Una inasistencia reiterada y consecutiva de cualquier miembro de la misma sin causa  
2 justificada por más de dos convocatorias consecutivas, dará lugar a que, previo acuerdo  
3 adoptado por la Comisión se solicite su sustitución al CDC y posteriormente a la asamblea  
4 para que se produzca la misma.

5 6. La persona responsable, elegida de entre sus miembros para cuestiones técnicas,  
6 comunicará la convocatoria y orden del día de las reuniones con 48 horas de antelación.

7 **Artículo 10: Confidencialidad**

8 Los miembros de la Comisión de Garantías están obligados a mantener en confidencialidad  
9 las diversas labores que se estén llevando a cabo.